

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.602

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 21

(De 21 de junio de 1990)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN CREDITOS SUPLEMENTALES Y EXTRAORDINARIOS A FAVOR DE ALGUNAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 21

(De 21 de junio de 1990)

"Por medio de la cual se autorizan Créditos Suplementales y Extraordinarios a favor de algunas Entidades del Sector Público."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que debido al buen desarrollo de las recaudaciones y a la racionalización de los gastos se proyecta un superávit en los Ingresos Corrientes del Gobierno Central con respecto a la programación prevista en el Presupuesto General del Estado para la vigencia en curso;

Que se hace necesaria la aprobación de Créditos Extraordinarios y Suplementales a favor de algunas Entidades del Sector Público con miras a aportar los recursos a fin de brindar solución a necesidades apremiantes de la comunidad panameña;

Que esta acción está autorizada en el artículo 151 de las Normas generales de administración Presupuestaria de la Ley No.2 de 26 de abril de 1990, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal;

Que después de las evaluaciones de estas solicitudes, el Ministerio de Planificación y Política Económica ha recomendado favorablemente la concesión de los referidos créditos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Suplementario hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL BALBOAS (B/.3,824.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos autorizados en el artículo primero de esta Resolución financiarán los siguientes Proyectos de Inversión:

INSTITUCION/PROYECTO	CODIGO	MONTO
MINISTERIO DE SALUD		
-Mejoras Hospital Amador Guerrero		1.424.000.00
	0.12.1.1.1.01.04.514	160.000.00
-Mejoras Hospital Regional de Azuero		
	0.12.1.1.0.01.09.514	1.900.000.00

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**MARGARITA CEDEÑO B.****DIRECTOR****SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

-Construcción Acueductos y

Alcantarillados-IDAAN

0.12.1.5.0.01.01.713

264.000.00

MINISTERIO DE

OBRAS PUBLICAS

2.400.000.00

-Drenaje Pluvial

Ciudad de Colón

0.09.1.4.0.02.05.543

2.400.000.00

ARTICULO TERCERO:

Autorizar un Crédito Extraordinario hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA

Y SEIS MIL BALBOAS (B/.5,386,000.00).

ARTICULO CUARTO:

Los recursos autorizados en el artículo tercero de esta Resolución financiarán los.

siguientes Proyectos de Inversión:

INSTITUCION/PROYECTO

CODIGO

MONTO

MINISTERIO DE SALUD

3.586.000.00

-Mejoras Hospital Santo

Tomás

0.12.1.1.0.03.03.514

750.000.00

0.12.1.1.0.03.03.370

250.000.00

-Mejoras Hospital Nicolás

Solano

0.12.1.1.0.01.16.514

100.000.00

0.12.1.1.0.01.16.370

200.000.00

-Centro de Salud Valle de

Urracá

0.12.1.1.0.02.26.514

100.000.00

0.12.1.1.0.02.26.370

50.000.00

-Centrq de Salud "El

Empalme"

0.12.1.1.0.02.28.514

100.000.00

-Mejoras Hospital Aquilino

Tejeira

0.12.1.1.0.01.17.514

100.000.00

-Construcción Acueducto y

Alcantarillados Naciona-

les (IDAAN)

0.12.1.5.0.01.01.713

1,936.000.00

MINISTERIO DE OBRAS

PUBLICAS

1,800.000.00

-Reparación Red Vial-San

Miguelito

0.09.1.6.0.01.20.502

1,000.000.00

-Alcantarillados y Puentes

Santiago

0.09.1.4.0.02.06.543

200.000.00

-Rehabilitación Puente

Río San José Puerto

Armuelles

0.09.1.7.0.02.03.503

600.000.00

ARTICULO QUINTO:

La transferencia de capital por B/.2,200.000.00;

provenientes del Gobierno Central a favor del

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se

consignará en la partida codificada 2.66.2.3.2.1.12 y financiará

los siguientes proyectos de inversión:

INTITUCION/PROYECTOCODIGOMONTOINSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES- Mejoras a la Pctabiliza-
dora de Miraflores475.000.00

2.66.1.2.9.01.24.002	18.000.00
2.66.1.2.9.01.24.109	20.000.00
2.66.1.2.9.01.24.170	55.000.00
2.66.1.2.9.01.24.259	230.000.00
2.66.1.2.9.01.24.262	15.000.00
2.66.1.2.9.01.24.309	120.000.00
2.66.1.2.9.01.24.314	15.000.00
2.66.1.2.9.01.24.659	2.000.00

- Extensión de Líneas hasta
Arraiján275.000.00

2.66.1.2.9.01.23.002	10.000.00
2.66.1.2.9.01.23.109	25.000.00
2.66.1.2.9.01.23.141	4.000.00
2.66.1.2.9.01.23.259	235.000.00
2.66.1.2.9.01.23.659	1.000.00

- Planta Potabilizadora Río
Cabra - Tucúmen1.250.000.00

2.66.1.2.9.01.25.120	2.000.00
2.66.1.2.9.01.25.130	3.000.00
2.66.1.2.9.01.25.541	1.245.000.00

- Reparación de Equipo de Bom-
beo para Aguas Negras-Colón100.000.00

2.66.1.4.9.01.07.259	35.000.00
2.66.1.4.9.01.07.280	65.000.00

- Reparación e Instalación de
Válvulas y Macromedidores100.000.00

2.66.1.4.9.01.05.259	80.000.00
2.66.1.4.9.01.05.262	20.000.00

ARTICULO SEXTO: Para efectos de reconocer los Créditos Suplemen-
tarios y Extraordinarios se utilizarán como
fuente de financiamiento el superávit de los ingresos corrientes
adicionales obtenidos por el Gobierno Central hasta por la suma de
B/.9,210.000, con cargo a las partidas:

CODIGOMONTO

1.3.5.5.14	5,210.000.00
1.3.6.0.00	4,000.000.00

ARTICULO SEPTIMO Autorizar al Ministerio de Planificación y
Política Económica para que presente la
solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la
Asamblea Legislativa.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir
de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA
Ministro de Salud, a.i.

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**INTERPRETE PUBLICO**

RESUELTO No. 236
Panamá, 24 de julio de 1990

INTERPRETE PUBLICO

Mediante apoderado legal, JUSTO EFRAIN CORTES ALPHONSE, varón, panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-229-164, con domicilio en ave. 13C Nº 75, Altos de Bethania, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera licencia, para ejercer como INTERPRETE PUBLICO en los idiomas INGLES AL ESPAÑOL y viceversa.

En apoyo a su solicitud, presentó la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Certificado de nacimiento expedido por el Director Provincial del Registro Civil de Panamá, donde acredita ser nacional panameño.
- Certificación suscrita por los examinadores autorizados por el Ministerio de Educación, Lic. Gladys M. Yunsán V. y el Lic. Rogelio A. Ricard E., señalando que JUSTO EFRAIN CORTES ALPHONSE, se encuentra capacitado para el cargo que aspira.
- Certificación suscrita por Jorge Rubén Rosas, Ministro de Trabajo y Bienestar Social y Reyna Esther Rangel, Corregidora de Bethania, acreditando conocer al peticionario y que el mismo ha demostrado buena conducta.
- Curriculum Académico.

Como el peticionario reúne los requisitos, que para el efecto exigen los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por los artículos 13 y 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y 2142 del citado Código.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor JUSTO EFRAIN CORTES ALPHONSE, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-229-164, el Título de

INTERPRETE PUBLICO, en los idiomas INGLES AL ESPAÑOL y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

DR. RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

RAMON LIMA C.
Viceministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original

Direct. Nat. del Dpto. Jurídico

L-169.433.47

Única publicación

EDICTO AGRARIO

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera

Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 63

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS MORALES, Panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con residencia en La Herradura casa No. 5224, portador de la cédula de identidad personal No. 4-128-2420, En Representación de La Asociación de Jubilados y Pensionados de La Chorrera, - Ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 11-B SUR Y AVE. 11 DE OCTUBRE, de la Barriada 11 DE OCTUBRE, Corregimiento COLON, donde se lleva a cabo una construcción distinguido con el número __, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- | | |
|-------|--|
| NORTE | : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Gabina Gutiérrez con 45.69 Mts. |
| SUR | : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocup. por Dionisio Flores con 37.38 Mts. |
| ESTE | : Calle 11-B Sur y Avenida 11 de Octubre con 22.69 Mts. |

OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Alejandro A. Sánchez con 5.75 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con seis mil novecientos cuarenta milímetros cuadrados (555.6940 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copia al presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
El Alcalde,

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintisiete de julio de mil novecientos noventa.-

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-169.574.443

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

La suscrita, Juez Primera del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de JUAN JOSE ARZA AGUILERA, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, diecinueve de junio de mil novecientos noventa.-

VISTOS:.....

Por ello quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Proceso Especial de Sucesión Intestada de JUAN JOSE ARZA AGUILERA, (q.e.p.d.), desde el día 3 de octubre de 1989 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos legítimos MARITZA GEORGE BALMA DE ARZA, en su condición de cónyuge superviviente, MARITZA

EDUVIGES ARZA GEORGE, JUAN JOSE ARZA GEORGE, MARTHA PATRICIA ARZA GEORGE, y JOSE DANIEL ARZA GEORGE, en sus condiciones de hijos del causante y sin perjuicios de terceros, y ORDENA:

Que comparezca a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto que trata el Artículo 1534 del Código Judicial. La parte interesada retirará copias del Edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para todo lo relativo con las asignaciones hereditarias y donaciones.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Cóplese y Notifíquese. (Fdo.) Licda. DELIA MERCEDES CARRIZO DE MARTINEZ- Juez 1º del Circuito de Coclé. (Fdo.) Licda. DELFINA ISABEL BERRIO M. Secretaria."

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy veinte (20) de junio de mil novecientos noventa (1990).

Licda. DELIA MERCEDES CARRIZO DE MARTINEZ

Juez 1º del Circuito de Coclé

Licda. DELFINA ISABEL BERRIO M.

Secretaria

El suscrito Secretario del Juzado Primero del Circuito de Coclé.

Certifica: Que este documento es fiel copia de su original, que reposa en este Tribunal. Penonomé, 20 de junio de 1990.

A. Silva

Oficial Mayor

L-169.391.36

Unica publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a JOSE GABRIEL BLACK GUIZADO sindicado por el delito de Lesiones Personales, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y nueve -1989.-

AUTO Nº 23

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE GABRIEL BLACK GUIZADO, varón, panameño, casado, vendedor, nació el día 11 de julio de 1953, cedula 8-442-51, hijo de Arlongton

Black y Narcisca Guizado, residente en la Barriada Don Bosco, Vía Tocumen, casa 2152, calle 4ta. Ave. 3ra., por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I del Libro II del Código Penal.

Se designa al Lic. Luis Poveda como abogado de oficio del Sr. Black Guizado. Cuentan las partes con el término común de cinco -5- días para pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cóplese, notifíquese y cúmplase,

(Fdo.) Rogelio A. Saltarín

Juez Noveno del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Ricardo E. Lezcano

Secretario

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy nueve -9- de mayo de mil novecientos noventa 1990.

(Fdo.) Licdo. CESAR H. BROCE H.

Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de mayo de 1990

Ricardo E. Lezcano

Secretario

S/Oficio

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2861

CERTIFICA

Que la sociedad **EUROPAEISCHE SPAR-UND RENTENFINANZ INC.** - en inglés, EUROPAEISCHE SPAR-UND RENTENFINANZ AG - en alemán - EUROPAEISCHE SPAR-UND RENTENFINANZ, S.A.-francés.

Se encuentra registrada en la Ficha 222595, Rollo 26157, Imagen 26 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8895 del 9 de julio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29934, Imagen 0052 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 17 de julio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, a las 10-30-06.3 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

✓ MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificación General del Registro Público
L-169.459.25 Con vista a la Solicitud 2861

CERTIFICA

Que la sociedad **TROON INVESTMENT CORPORATION**

Se encuentra registrada en la Ficha 197732, Rollo 22068, Imagen 64 desde el once de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8219 del 21 de junio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29831, Imagen 0009 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 09 de julio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, a las 12-27-19.0 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.459.25

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 493

CERTIFICA

Que la sociedad **ZENTRUM ENTERPRISES, INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 23352, Rollo 1147, Imagen 511, desde el seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9335 de 18 de julio de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30129, Imagen 87 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 2 de agosto de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de agosto de mil novecientos noventa.

ta, a las 02-49-31.5 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.459.25 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3851

CERTIFICA

Que la sociedad **BARHOMA HOLDINGS INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 145953, Rollo 15094, Imagen 53 desde el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9416 de 19 de julio de 1990 de la Notaría 3 del Circuito de Panamá según consta al Rollo 30050, Imagen 26 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de julio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de agosto de mil novecientos noventa, a las 01-50-43.5 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.458.36 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 3336

CERTIFICA

Que la sociedad **TEC TRADING AND FINANCIAL OPERATIONS S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 140079, Rollo 14409, Imagen 209, desde el dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8871 del 06 de julio de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 30007, Imagen 0036, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 24 de julio de 1990.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, a las 10-20-16.5 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.458.36 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solicitud 3152

CERTIFICA

Que la sociedad **GO INVEST HOLDINGS S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 95324, Rollo 9300, Imagen 102 desde el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2162 del 15 de febrero de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29662, Imagen 0039, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 25 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa, a las 03-59-19.2 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.459.59 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6451 del 23 de julio de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 142010, Rollo 30069, Imagen 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ISSABELLA DEVELOPMENTS CORPORATION.**

Panamá, 2 de agosto de 1990.

L-169.502.22 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6310 del 17 de julio de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 185255, Rollo 30105, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TABIOS HOLDINGS INC.**

Panamá, 2 de agosto de 1990.

L-169.509.22 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6400 del 20 de julio de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 150199, Rollo 30059, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DROSA PROPERTIES INC.**

Panamá, 3 de agosto de 1990.

L-169.505.22 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada BUENA VISTA NAVERA, S.A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 106.683, Rollo 10.445, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la Escritura Pública N° 7.454 de 9 de julio de 1990 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 106.683, Rollo 30.077, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 30 de julio de 1990. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION

A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN sabed: que nosotros, SIMEON PALIOS Y CHRISTOFOROS SARANTIS, tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación de BUENA VISTA COMPAÑIA NAVIERA, S.A., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en la Ficha 106683, Rollo 10445, Imagen 0124 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), conforme al derecho que nos confiere el artículo ochenta y tres (83) de la ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISOLVEMOS la mencionada BUENA VISTA COMPAÑIA NAVIERA, S.A.

L-169.512.69 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 782

CERTIFICA

Que la sociedad KARAOKE-FUND PANAMA LIMITED CORP.

Se encuentra registrada en la Ficha 205850, Rollo 23118, Imagen 140, desde el veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8450 del 27 de junio de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29783, Imagen 0054 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de julio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de julio de mil novecientos noventa, a las 11-57-58.7 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no

lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.458.36

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6450 del 23 de julio de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 223823, Rollo 30067, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TESIBO HOLDING S.A.

Panamá, 3 de agosto de 1990.

L-169.505.64

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6410 del 20 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 076555, Rollo 30090, Imagen 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima SERENGETI CORPORATION.

Panamá, 1º de agosto de 1990.

L-169.505.64

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.756 del 1º de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 058781, Rollo 30158, Imagen 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BRIGHTNESS COMPANY S.A.

Panamá, 8 de agosto de 1990.

L-169.505.64

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5850 del 3 de julio de 1990, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad OPEN SEA MARITIME, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 117482, Rollo 29872, Imagen 0083, del 11 de julio de 1990.

Panamá, 8 de agosto de 1990.

L-169.297.25

Unica publicación